Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 –00679– 00
Asunto : 1) Notifica curador ad-litem por correo electrónico.
2) Remite expediente

Armenia, 10 mayo 2022.

1. Visto que la abogada Olga Patricia Londoño Vergara realizó aceptación del cargo se tendrá en cuenta la manifestación y se procederá a notificarse al nombramiento efectuado por el juzgado el 20 de agosto 2021 (doc 006), se le indica a la curadora Ad- litem que actúa en representación de los herederos José Arles Serna Londoño y Olvileny Serna Londoño, por ser estas las personas emplazadas tal como fue indicado en el auto que declaró abierto el proceso de sucesión (fl 64 doc 1)

Para llevar a cabo la notificación personal del abogado, se procederá de conformidad con el inciso 3 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, así las cosas, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia remitirá al correo electrónico del abogado:

1.1 El escrito de demanda con sus anexos del folio 1-53 Doc 1.

1.2 Providencia que declaró abierto el proceso de sucesión (fl 64 doc 1).

El término del traslado de la demanda iniciara a contarse a partir del día siguiente en que sea remitido lo aquí ordenado al correo electrónico del abogado designado, por intermedio del Centro de servicios judiciales.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) (s) al correo electrónico del

olgalondonov.abogados@gmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2) Atendiendo la solicitud proveniente del apoderado de los solicitantes (Doc. 10-13) ; con el fin de dar trámite a lo solicitado y atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, se dispone la remisión de la copia del expediente de manera digital al correo electrónico:

carmonajulian93@gmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá link del (los) proceso (s) al correo electrónico del ejecutante.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 11 mayo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff86c5ad07fb439db055b1e6c9c919002b75f38e15c7291bdc2f39463e8f4d2**

Documento generado en 10/05/2022 10:12:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica